General Roca, 05 de diciembre de 2023.

DISPOSICIÓN N.º 430/23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0611/IUPA/2023 caratulado "Presente Escuela de Arte Popular Egresados 2023", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 152/2023 tendiente a la adquisición presentes destinados a los egresados 2023 de la Escuela de Arte Popular del IUPA.

Que a fs. 01 el Prosecretario de Arte Popular solicita la compra de presentes, consistentes en cuellitos con impresión del logo del IUPA, conforme describe en su Nota y en Solicitud de Bienes y Servicios N.º 192/2023 de fs. 06/08, destinado a los alumnos que finalizan el trayecto de tres años en los cursos de guitarra y danzas folklóricas de las setenta y dos (72) localidades donde se dictan dichos cursos.

Que a fs. 02 y 04/05 se agrega presupuesto de la firma comercial Zavatarelli Daniela Beatriz, CUIT N.º 27225867599, y las constancias de inscripción en AFIP y de ingresos brutos.

Que a fs. 1012 interviene el Sector Presupuesto realizando la transferencia de crédito y la reserva presupuestaria.

Que a fs. 13/19 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 152/2023 publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia que se adjunta, e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales del rubro.

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs. 20/25 se agrega presentación de oferta de la firma comercial Herrera Sebastián Alejandro, CUIT N.º 20273309706, las constancias de inscripción en AFIP, en ingresos brutos y CBU.

Que a fs. 26/33 se agrega presentación de oferta de la firma comercial Fuentes Pedro Fernando, CUIT N.º 20299381936, las constancias de inscripción en AFIP, ingresos brutos, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y CBU.

Que a fs. 34/35 se agrega el Acta de Apertura N.º 160/2023, donde consta que se recibieron dos (2) ofertas de las firmas comerciales Herrera Sebastián Alejandro, CUIT N.º 20273309706, y Fuentes Pedro Fernando, CUIT N.º 20299381936.

Que a fs. 36/37 el responsable del Área de Compras y Contrataciones agrega Sobre de oferta presentado fuera de término, a los fines de su registro en estos actuados.

Que a fs. 38 se agrega el cuadro comparativo de precios de las ofertas presentadas.

Que a fs. 39/41 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 148/2023, donde se recomienda declarar fracasado el procedimiento de contratación directa N.º 152/2023, debido que las ofertas presentas por las firmas comerciales Herrera Sebastián Alejandro, CUIT N.º 20273309706, y Fuentes Pedro Fernando, CUIT N.º 20299381936, superan en más de un veinte por ciento (20%) al valor estimado en la Solicitud N.º 192/2023 (fs. 06/07), por lo que se solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un nuevo procedimiento para cumplir con lo requerido.

Que a fs. 42 se agrega la preadjudicación N.º 149/2023 donde se declara fracasado el renglón 1.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos.

Juan Albanese
Secretario Económico

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR fracasado el procedimiento de contratación directa 152/2023 tendiente a la adquisición de presentes destinados a los egresados 2023 de la Escuela de Arte Popular del IUPA, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- DISPONER un nuevo procedimiento en estos actuados para los fines indicados en el Artículo que antecede, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.-RATIFICAR la transferencia de crédito realizada por el Área de Presupuesto, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 3°.-OPORTUNAMENTE, y en caso de no realizarse un nuevo procedimiento, dése intervención al Área de Presupuesto a los fines de la desafectación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero